



**CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 016-2020.**

**CUENTADANCIA NÚMERO T3-1-5.**

**EVENTO: "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE SEÑAL DE CÁMARAS DE VIGILANCIA EN EL MUNICIPIO DE PALENCIA".**

**PROVEEDOR: "UNICABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA**

En el municipio de Palencia, departamento de Guatemala a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil veintiuno; Nosotros, por una parte **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**, de cincuenta y seis años de edad, casado, Guatemalteco, con instrucción, Comerciante, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- número un mil novecientos noventa y nueve espacio noventa y cuatro mil cuatrocientos doce espacio cero uno cero cinco (1999 94412 0105), extendido por el Registro Nacional de Personas del Municipio de Palencia, actué en mi calidad de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Palencia, del departamento de Guatemala, personería que acredito con: **a)** Fotocopia legalizada del Acuerdo de Nombramiento número cero cinco guion dos mil diecinueve (05-2019), de Junta Electoral del Departamento de Guatemala, de fecha nueve de julio de dos mil diecinueve (09/07/2019), **b)** Acuerdo de Nombramiento número veintiuno guion dos mil diecinueve (21-2019), de fecha doce de julio de dos mil diecinueve (12/07/2019), ampliación del Acuerdo de Nombramiento número cero cinco guion dos mil diecinueve (05-2019), de Junta Electoral del Departamento de Guatemala, por medio del cual se me adjudicó el cargo de Alcalde de la Municipalidad de Palencia, del departamento de Guatemala, **c)** Certificación del Acta número cero cinco guion dos mil veinte (05-2020) de la sesión pública solemne celebrada por el Concejo Municipal el quince de enero de dos mil veinte (15/01/2020), en donde consta la toma de posesión del cargo, suscrita en el libro de actas Ordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad de Palencia. **d)** Cuentadancia identificada con el número T tres guion uno guion cinco (T3-1-5) otorgado por la Contraloría General de Cuentas a la Municipalidad de Palencia. Y quien en lo sucesivo del presente contrato se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, y por otra parte **Oscar Rolando Zuleta Orellana**, de sesenta y uno (61) años de edad, soltero, guatemalteco, empresario, con domicilio en veinte calle B casa trece guion veintiséis (13-26) zona 2 colonia el Roble; me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- Dos mil trescientos setenta espacio ochenta y cuatro mil quinientos ochenta y nueve espacio cero ciento uno (2370 84589 0101) extendido por el Registro Nacional de Personas, del Municipio de Guatemala; actué en mi calidad de Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal de la empresa denominada **UNICABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA** cargo que acredito con Acta Notarial de Nombramiento, extendida en la Ciudad de Guatemala, el cinco de enero de dos mil diecinueve, por el Notario Edgar Rodolfo Chacón Rivas, inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, bajo el número de Registro quinientos cincuenta y un mil novecientos ochenta (551980), Folio novecientos ochenta y nueve (989), Libro setecientos dos (702) de Auxiliares de Comercio,

**MUNI  
PALENCIA**  
¡Somos desarrollo!

**ALCALDÍA**

**UNICABLE, S.A.**  
15 AVENIDA LOTE 63  
COL. LA ESPERANZA ZONA 6



emitida el catorce de enero de dos mil diecinueve (14/01/2019), y quien en lo sucesivo del presente contrato se le denominará **"EL PROVEEDOR"**. La compañía que garantice el cumplimiento de este contrato se denominará **"LA AFIANZADORA"**. Ambos comparecientes que suscriben el presente contrato manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente acto y que por el presente instrumento otorgamos: **"CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO 016-2021: ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE SEÑAL DE CÁMARAS DE VIGILANCIA EN EL MUNICIPIO DE PALENCIA** de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato lo suscribimos con fundamento en los artículos: 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República y sus reformas; artículo 24 del Decreto 9-2015, artículos 26 y 42 del Acuerdo Gubernativo 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; Decreto 14-2015 del Congreso de la República de Guatemala, Artículo 3 del Acuerdo Ministerial 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas; Acuerdo número cero treinta y nueve guion dos mil veintiuno (039-2021) de fecha diez de agosto de dos mil veintiuno (10/08/2021) inscrito en el Libro de Acuerdos del Alcalde, en el que se aprueba definitivamente la adjudicación del evento denominado: **ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE SEÑAL DE CÁMARAS DE VIGILANCIA EN EL MUNICIPIO DE PALENCIA**, a la empresa **UNICABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA** a través de la modalidad de Cotización Número C guion cero siete guion dos mil veintiuno (C-07-2021), identificado con el Número de Operación en Guatecompras **-NOG-** catorce millones ochocientos ochenta y cinco mil seiscientos once **(14885611)**. De conformidad con el procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato, tiene por objeto la contratación del servicio de transporte de señal de cámaras de vigilancia en el municipio de Palencia, de conformidad con las Especificaciones Técnicas, Bases de Cotización y demás documentos que conforman el expediente del evento, conforme se presenta a continuación: -----

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO MENSUAL	PRECIO TOTAL
1.00	Servicio de transporte de señal de cámaras de vigilancia	Servicio	1	Q. 19,100.00	Q. 229,200.00
<b>TOTAL EN QUETZALES</b>					<b>Q. 229,200.00</b>

**TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: A) VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato asciende a **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS QUETZALES (Q. 229,200.00)**, valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), este pago se efectuará cargando a los siguientes programas: \_\_\_\_\_

Programa	Sub Programa	Proyecto	Actividad	Obra	Renglón	Geográfico	Fuente	Organismo	Correlativo
17	03	001	001	000	113	105	21	0101	0001
17	03	001	001	000	113	105	22	0101	0001

u otras que en el futuro le sean asignadas. **B) FORMA DE PAGO:** Se realizarán pagos mensuales como indica la oferta, para lo que la empresa deberá presentar la siguiente documentación: **1)**



Factura electrónica debidamente autorizada por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) y recibo de caja si es factura cambiaria; **2)** Fotocopia del contrato suscrito. **3)** Fotocopia de la resolución de aprobación del contrato. **4)** Fotocopia de Garantía de Cumplimiento de Contrato vigente. **5)** Informe por parte de la empresa que indique el funcionamiento del servicio en el mes que corresponda. **6)** Informe por parte del encargado del centro de monitoreo de las cámaras indicando el funcionamiento del servicio en el mes que corresponda. **7)** Fianza de calidad o funcionamiento, será un requisito indispensable previo al primer pago. **8)** Cualquier otra documentación que sea considerada por la Autoridad Administrativa Superior, para la aprobación del pago, previo presentación de recibido el servicio de conformidad. **a)** La factura deberá ser emitida de la manera siguiente: Nombre: Municipalidad de Palencia; Dirección: Cantón Pueblo Nuevo cero guion noventa y tres (0-93) Palencia Guatemala; Número de Identificación Tributaria (NIT) quinientos sesenta y un mil trescientos uno guion nueve (561301-9). LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA no otorgará a EL PROVEEDOR ningún pago en concepto de anticipo al iniciar la vigencia del contrato. Así mismo, si las facturas son cambiarias, al momento de la entrega del cheque se deberá emitir el correspondiente recibo de caja. La Municipalidad dentro de los treinta días siguientes de recibida la documentación realizará el pago correspondiente. **CUARTA: SÉPTIMA: PLAZOS:** El plazo del presente contrato será de **12 meses**, estará vigente desde la suscripción del acta de inicio hasta la entrega total del servicio objeto de este contrato **EL PROVEEDOR** deberá contar con disposición **total durante el tiempo del servicio** a partir de la fecha del inicio del contrato, para solucionar cualquier tipo de inconvenientes que resulten con el servicio. Para efectos de cumplimiento legal, se presentará el presente contrato a la Unidad de Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas. **QUINTA: FIANZAS: EL PROVEEDOR** se obliga a presentar las fianzas siguientes: **1) FIANZA DE CUMPLIMIENTO** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de los servicios contratados, que garantizará el cumplimiento del contrato, de acuerdo con los documentos contractuales, así como la entrega del servicio contratado dentro del período de tiempo estipulado. Dicha fianza deberá estar vigente hasta que **LA MUNICIPALIDAD** extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción el servicio y **EL PROVEEDOR** presente la fianza de calidad o funcionamiento correspondiente. La fianza de cumplimiento podrá ejecutarse en los casos siguientes: **a)** Si **EL PROVEEDOR** no presenta la garantía de funcionamiento y calidad dentro de los quince (15) días siguientes a la entrega del servicio contratado; **b)** Si **EL PROVEEDOR** no presenta la constancia que extienda **LA MUNICIPALIDAD**, de haber recibido a su entera satisfacción los servicios objeto del contrato; **c)** Si **EL PROVEEDOR** deja de cumplir con las obligaciones derivadas de la ley y del presente contrato. **2. FIANZA DE CALIDAD O FUNCIONAMIENTO:** La cual deberá otorgarse por un valor del quince por ciento (15%) del valor del contrato, será requisito previo al primer pago del servicio, misma que deberá tener una vigencia de doce (12) meses a partir del inicio del servicio y cubrirá el valor de desperfectos y/o fallos del servicio, que le sean imputables a **EL PROVEEDOR**. **SEXTA: OBLIGACIONES DEL**

**MUNI  
PALENCIA**  
¡Somos desarrollo!

**ALCALDÍA**

**UNICABLE, S.A.**  
15 AVENIDA LOTE 63  
COL. LA ESPERANZA ZONA 6



**PROVEEDOR:** Son obligaciones de **EL PROVEEDOR:** a) Entregar el servicio objeto del presente contrato en el plazo estipulado en la oferta, en las ubicaciones que la Municipalidad proporcionó y que por cualquier causa emergente esta institución deba cambiar alguna ubicación, se determinará con el proveedor a fin de no variar el costo del servicio; **EL PROVEEDOR,** y la Municipalidad, suscribirán acta al inicio y finalización del servicio; **b)** Garantizar a **LA MUNICIPALIDAD** la pacífica y útil posesión del servicio ofrecido; **c)** Entregar el servicio cumpliendo con las especificaciones técnicas contratadas; **d)** Revisar cuidadosamente los documentos contractuales y señalar cualquier error, omisión, contradicción o incongruencia que en ellos se observe, debiendo formular las consultas y observaciones con el tiempo debido antes de la entrega del servicio; **f)** De conformidad con la oferta presentada por **EL PROVEEDOR,** este manifiesta: **1.** Que se sujetan en todo a las leyes de Guatemala. **2.** Aceptan expresamente todas y cada una de las condiciones expuestas en el presente contrato. **3.** Se sujetan a todo lo estipulado en el contrato, especificaciones generales y documentos anexos para el evento. **4.** Los precios que ofrece son fijos e inalterables y estarán calculados tomando en cuenta las disposiciones estipuladas en el contrato. **SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:** Son obligaciones de **LA MUNICIPALIDAD,** además de cumplir y velar por las leyes y reglamentos respectivos: **a)** Velar porque **EL PROVEEDOR** cumpla con todos los requisitos establecidos en este contrato; **b)** Realizar el pago comprometido en las modalidades y condiciones convenidas, de acuerdo a la disponibilidad financiera; **c)** Verificar que el servicio se preste conforme los términos de la oferta; **d)** La comisión receptora nombrada, levantará el acta de recepción para los tramites respectivos. **OCTAVA: RECEPCIÓN DEL SERVICIO:** La Municipalidad nombrará a una Comisión Receptora y Liquidadora, integrada con tres miembros, con la que conjuntamente con el encargado del monitoreo de las cámaras por parte de la municipalidad o su equivalente y el representante del proveedor, suscribirán el acta de recepción. Para el desarrollo del procedimiento que habrá de seguir la Comisión Receptora y Liquidadora se regirá por lo establecido en los artículos 55, 56 y 57 del Decreto No. 57-92, Ley de Contrataciones del Estado y artículos 46 y 47 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones. **NOVENA: LIQUIDACIÓN Y APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN:** Inmediatamente después que el servicio haya sido recepcionado, la Comisión en un plazo de noventa (90) días procederá a efectuar la liquidación del contrato y a establecer el importe de los pagos al proveedor, de conformidad con el artículo 56 del Decreto No 57-92, Ley de Contrataciones del Estado. Si transcurrido dicho plazo la Comisión no ha suscrito el acta correspondiente, el proveedor puede presentar a Concejo Municipal un proyecto de liquidación, la que deberá aprobarlo o improbarlo dentro del mes siguiente de recibida la respectiva documentación. Si vencido este plazo no se produce ninguna resolución, con la petición de aprobación presentada por el proveedor se tendrá por resuelta favorablemente, tal como lo norma el artículo 57 del Decreto No. 57-92, Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo **EL PROVEEDOR,** manifiesto que conozco las penas relativas al delito



de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Derecho 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco, las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUAATECOMPRAS.

**DÉCIMA PRIMERA: PROHIBICIONES:** A EL PROVEEDOR le queda prohibido ceder, transferir, enajenar o negociar total o parcialmente, en cualquier forma, los derechos y obligaciones objeto de este contrato, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que son de su conocimiento, como consecuencia del contrato. **DÉCIMA SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA: EL**

**PROVEEDOR:** Declara bajo juramento que él y su representada no se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones contenidas en los artículos ochenta (80) y veintiséis (26) de la Ley de Contrataciones del Estado. Así mismo, declara bajo juramento lo siguiente: Que asume todas las responsabilidades civiles que puedan producirse como consecuencia de la ejecución de este contrato, ya sean causadas por el personal a su servicio, por sus equipos o por la simple entrega del servicio. Que la entidad no tiene cuentas pendientes con las entidades a que se refiere el artículo uno (1) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL**

**CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el presente contrato con EL PROVEEDOR cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes: **a)** En caso de evidente negligencia por parte del EL PROVEEDOR en la entrega del servicio contratado o negativa infundada a cumplir con sus obligaciones; **b)** Si EL PROVEEDOR es declarado en quiebra o se le embargaren bienes que evidentemente afecten el cumplimiento del contrato; **c)** Si EL PROVEEDOR cometiere actos dolosos o culposos en perjuicio de la Hacienda Pública; **d)** Si EL PROVEEDOR dejare de cumplir con cualquiera de las obligaciones que contrae en este contrato; **e)** Si EL PROVEEDOR dejare de cumplir con cualquiera de las fianzas indicadas en este contrato; **f)** Por vencimiento del plazo contractual; **g)** Rescisión acordada de mutuo acuerdo, siempre que no se perjudiquen los intereses de LA MUNICIPALIDAD; **h)** Rescisión unilateral, cuando la Municipalidad determine que no es posible la continuación por cualquier falta del proveedor en la ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresamente en que toda controversia que surja entre ambos relativa a la interpretación, cumplimiento, aplicación y efectos de este contrato, serán resueltos a la brevedad posible, directamente con carácter conciliatorio en un término máximo de quince (15) días, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, y en este último caso, EL PROVEEDOR expresamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales que LA MUNICIPALIDAD elija. **DÉCIMA QUINTA:**

**APROBACIÓN:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento, es indispensable que sea aprobado por la Autoridad Superior de la entidad de conformidad con el artículo cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA**

**SEXTA: IMPUESTOS Y RETENCIONES: EL PROVEEDOR** queda obligado al pago de los impuestos que

correspondan de acuerdo con las leyes de la materia y a reponer o cancelar cualquier gasto derivado de este contrato. Lo estipulado en el presente contrato no excluye el cumplimiento por parte de **EL PROVEEDOR**, de la obligación de efectuar cualquier otro pago de carácter tributario o de cualquier otra naturaleza que establezcan las leyes de la República de Guatemala. **DÉCIMA SÉPTIMA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:** "EL PROVEEDOR" señala como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos en la sede de la Empresa ubicada en 15 Avenida Lote 63 colonia La Esperanza Zona 06 y "LA MUNICIPALIDAD" señala la sede de la Municipalidad, situada en Cantón Pueblo Nuevo, cero guion noventa y tres (0-93), cabecera municipal de Palencia, departamento de Guatemala. **DÉCIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones descritas, GUADALUPE ALBERTO REYES AGUILAR, en la calidad con la que actúa, y EL PROVEEDOR, leemos lo anteriormente escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, en cuatro hojas con membrete de la Municipalidad de Palencia, útiles en su anverso y reverso.

UNICOLE S.A.  
15 AVENIDA LOTE 63  
COL. LA ESPERANZA ZONA 6



**MUNI  
PALENCIA**  
Somos desde 1950

Guadalupe Alberto Reyes Aguilar  
**ALCALDE MUNICIPAL**

Oscar Rolando Zuleta Orellana  
**CONTRATISTA**

**ALCALDÍA**

**AUTÉNTICA:** En el Municipio de Palencia, departamento de Guatemala, el veinticuatro de agosto del año dos mil veintiuno, como Notario **DOY FE:** Que las firmas que anteceden, son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por el señor **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con el Código Único de Identificación, -CUI- número un mil novecientos noventa y nueve, espacio, noventa y cuatro mil cuatrocientos doce, espacio, cero ciento cinco, (1999 94412 0105), extendido por el Registro Nacional de Personas, del Municipio de Palencia y **Oscar Rolando Zuleta Orellana**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- Dos mil trescientos setenta espacio ochenta y cuatro mil quinientos ochenta y nueve cero ciento uno (2370 84589 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quienes firman nuevamente. En fe de lo cual, firmo y sello la presente.

ANTE MÍ:

Lic. Luis Alfredo Morales del Cid  
Abogado y Notario

